ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BARRIDO, LIMPIEZA DE CALLES, ZONAS Y SITIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGÁNICOS Y APROVECHABLES E INERTES DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER"

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y siguiendo los lineamientos del manual de contratación adoptado y vigente para la empresa de servicios públicos, procedo a realizar el documento de estudios previos al contrato de prestación de servicios**,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BARRIDO, LIMPIEZA DE CALLES, ZONAS Y SITIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGÁNICOS Y APROVECHABLES E INERTES DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER".**

OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BARRIDO, LIMPIEZA DE CALLES, ZONAS Y SITIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGÁNICOS Y APROVECHABLES E INERTES DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER"**
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P.**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES -GERENCIA.**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($34.980.000) M/CTE**
PLAZO	ONCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y siguiendo los lineamientos del manual de contratación adoptado y vigente para la empresa de servicios públicos, procedo a presentar a realizar el documento de estudios previos para un proceso de contratación directa.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE S.A.- E.S.P. – ESPOCAM S.A.-E.S.P.**, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillados y Aseo, de carácter oficial, por acciones, sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994. Y registrada en la cámara de comercio mediante matricula 189685 del 13 de julio de 2010 e identificada con Nit 900.370.026-2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de Derecho privado. Los contratos se regirán por lo previsto en el manual de contratación de la empresa, en concordancia con las Políticas Empresariales y las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio, y en su defecto, las normas que le fueren aplicables.

El artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano e impone la obligación al Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de importancia ecológica. De ahí la obligación de las instituciones prestadoras del servicio garantizar el servicio público domiciliario de aseo, el cual comprende la recolección y limpieza de los residuos sólidos, en aras de brindar un ambiente sano y propicio para la comunidad. Dicho servicio debe ser prestado de manera eficiente, continua e ininterrumpida.

Que el Artículo 14 del Decreto 2981 de 2013, dispone que: Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes: 1. Recolección. 2. Transporte. 3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas. 4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas. 5. Transferencia. 6. Tratamiento. 7. Aprovechamiento. 8. Disposición final. 9. Lavado de áreas públicas.

El ambiente sano como uno de los elementos más importantes para el ser humano día a día es objeto de una inflexible contaminación y su calidad y cantidad se ven mermadas permanentemente por presencia de residuos sólidos y metales pesados entre otros, están a la orden del día en nuestro medio, sin que se tomen medidas contundentes para evitar que se generen efectos adversos; esto sin contar con el manejo de las macro variables que a la hora de tratar el tema de preservación del ambiente sano son necesarias tenerlas presente.

Que el Artículo 4° Ley 142 de 1994. Establece que para la correcta aplicación del artículo 56 Superior, "*todos los servicios públicos de que trata la presente ley, se considerarán servicios esenciales*".

Artículo 11 Ley 142 de 1994. Función social de la propiedad en las entidades prestadoras de servicios públicos. Para cumplir con la función social de la propiedad, pública o privada, las entidades que presten servicios públicos tienen las siguientes obligaciones:

11.1. Asegurar que el servicio se preste en forma continua y eficiente, y sin abuso de la posición dominante que la entidad pueda tener frente al usuario o a terceros

11.7. Colaborar con las autoridades en casos de emergencia o de calamidad pública, para impedir perjuicios graves a los usuarios de servicios públicos".
Son precisamente los residuos como plástico, vidrios, cartón, pesticida, agroquímicos entre otros, los que generan una mayor contaminación ambiental. Por lo que se hace necesario un compromiso más fuerte hacia la limpieza y recolección de los residuos que se pueden generar, debido a esto nos vemos abocados en la preservación y limpieza de las áreas públicas del Municipio en beneficio de toda la comunidad, motivo por el cual se hace necesario la realización de una contratación de barrido y limpieza de las áreas públicas del Municipio de Ocamonte como una forma de medida de limpieza

de residuos generados por los habitantes del casco urbano como de los que acuden a él de visita, de compras o efectúan sus labores cotidianas.

La limpieza de las áreas públicas es una necesidad y una obligación que tienen todos los Municipios y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos tanto de la región como del país, esto con el fin de mantener un ambiente sano en la población urbana, lo cual obedece a una necesidad sentida, como forma de preservar la salubridad pública de sus habitantes.

Por tal razón y considerando que es importante fortalecer la gestión de limpieza y recolección de basuras para el municipio de Ocamonte.

Que para la empresa **ESPOCAM SA ESP**, es obligación realizar, barrido y limpieza de las áreas públicas, y que dentro de la planta de personal no cuenta con personal que realice dichas actividades. De ahí la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BARRIDO, LIMPIEZA DE CALLES, ZONAS Y SITIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGÁNICOS Y APROVECHABLES E INERTES DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER".**

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de La Empresa y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para **ESPOCAM S.A.-E.S.P**. contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BARRIDO, LIMPIEZA DE CALLES, ZONAS Y SITIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGÁNICOS Y APROVECHABLES E INERTES DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER".**

2. COMPETENCIA DE LA EMPRESA PARA ADELANTAR EL PROCESO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte S.A.- E.S.P. – ESPOCAM S.A.-E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillados y Aseo, de carácter oficial, por acciones, sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994. Y registrada en la cámara de comercio mediante matricula 189685 del 13 de julio de 2010 e identificada con Nit 900.370.026-2.

La Gerente se encuentra facultada para celebrar contratos en virtud del Acuerdo No. 006 del 10 de diciembre de 2025**, ARTICULO 5** y confirmado mediante Acuerdo 003 del 30 de diciembre de 2019, en su **ARTICULO 4: COMPETENCIA PARA CONTRATAR**: '' La competencia para ordenar y dirigir la contratación radica en el Gerente, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA**, la cual la ejercerá con sujeción a las cuantías señaladas por la junta directiva y la realización de todos los actos relacionados con los mismos tendrá consideración las normas que regulan la materia''.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La mejor forma de satisfacer la necesidad evidenciada es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios, toda vez que es la modalidad de contratación más ágil y expedita para brindar

a la empresa los servicios que requiere, además que con ello se garantiza que el contratista cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas.

4. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BARRIDO, LIMPIEZA DE CALLES, ZONAS Y SITIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGÁNICOS Y APROVECHABLES E INERTES DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER".

4.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en desarrollo del objeto del contrato se obliga a:

ITEM	ACTIVIDAD
1.	➢ Realizar las rutas de barrido y limpieza de las diferentes áreas públicas del Municipio de Ocamonte, tres (03) veces por semana, para un total de (12) jornadas de barrido al mes. ➢ Realizar dos (02) jornada adicional de barrido de acuerdo a las actividades que se desarrollen en el Municipio y que demande el servicio de barrido y limpieza de las áreas públicas de Ocamonte Santander, los desechos que se deriven de esta actividad deberán ser dispuestas en un lugar determinado por la Empresa de Servicios Públicos, para su posterior disposición final en el relleno sanitario con el cual se realice contrato.
2.	➢ Realizar las rutas de recolección de residuos sólidos, orgánicos y aprovechables e inertes del Municipio de Ocamonte, dos (02) veces por semana, para un total de (10) recolecciones al mes. (04) jornadas adicionales de recolección de residuos sólidos, orgánicos y aprovechables e inertes en las veredas del municipio de Ocamonte.
3	➢ Realizar las rutas de recolección de residuos sólidos, orgánicos y aprovechables e inertes y deberá contar con los elementos técnicos y operativos para la prestación del servicio en el municipio de Ocamonte
4	➢ Presentar mensualmente un informe completo de actividades que evidencien el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.
5	➢ Para la ejecución del alcance contractual de Barrido y Limpieza se requiere de **RECURSO HUMANO**: Mínimo Cuatro (4) personas. Que deberá contar con los elementos técnicos y operativos, para prestar los servicios tres (03) veces por semana. y jornadas adicionales de barrido de acuerdo a las actividades que se desarrollen en el Municipio.
6	➢ Para llevar a cabo el contrato de Recolección de Residuos Sólidos, Orgánicos, Aprovechables e Inertes, es esencial contar con el recurso humano adecuado. Se requiere un mínimo de una (01) persona que posea los elementos técnicos y operativos necesarios para prestar el servicio en el casco urbano, realizándolo dos (02) veces por semana. Además, en las veredas del municipio de Ocamonte, se deberá ejecutar la recolección entre tres (03) y cuatro (04) veces al mes. ➢ Asimismo, es necesario contar con otra (01) persona que colabore en la recolección de residuos en las áreas peatonales del casco urbano, asegurando que estos sean dispuestos en un punto para ser recolectados por el carro compactador del municipio. Es fundamental que el personal asignado esté debidamente capacitado y cuente con los recursos necesarios para garantizar un servicio eficiente y efectivo.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la celebración y ejecución del contrato, la empresa requiere que el contratista o ejecutor cumpla las siguientes condiciones:

- Acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con las actividades a contratar, así mismo deberá aportar copia del certificado de existencia y representación legal en donde acredite que cuenta con la capacidad jurídica y su objeto social se relaciona con dichas actividades.

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

CODIGO	CLASE	PRODUCTO
76121503	Recolección y disposición de basuras	Servicio de limpieza de calles

6. PARTES DEL CONTRATO:

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A- E.S.P CON NIT. 900.370.026-2

CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

7. PLAZO:

El plazo de ejecución será de **ONCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Ocamonte – Santander.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. La empresa se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;

5. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;
4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
5. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
6. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL CONTRATANTE** por conducto del **SUPERVISOR** y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;
7. Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
8. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato;
9. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes;
10. Aceptar la supervisión por parte de la empresa
11. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
13. Cumplir con el servicio encomendado disponiendo de toda su capacidad para el eficiente desarrollo del objeto de la presente.
14. Contratar asumiendo los costos, de todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el desarrollo del contrato
15. Dotar al personal que ejecuta el objeto del contrato los implementos de seguridad industrial y salud ocupacional.
16. El contratista se compromete a pagar la Seguridad social de todo el personal que emplee para la ejecución del objeto.
17. Presentar informe mensual al supervisor del contrato acerca del desarrollo de cada una de las labores encomendadas.
18. El contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contratado.
19. Prestar al contratante un servicio de buena calidad, de acuerdo con las especificaciones durante el tiempo de ejecución del contrato.

20. En caso de suspensiones programadas del servicio, **LA EMPRESA** deberá avisar por escrito.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de Derecho privado. Los contratos se regirán por lo previsto en el manual de contratación de la empresa, en concordancia con las Políticas Empresariales y las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio, y en su defecto, las normas que le fueren aplicables.

Al respecto la Ley 142 de 1994 establece:

ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. *Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*

Al respecto la Ley 689 de 2001 estableció:

ARTÍCULO 3: Modificase el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así: "Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Mediante Acuerdo No. 003 del 30 de diciembre de 2019 **"POR EL CAUL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE S.A. E.S.P- ESPOCAM E.S.P.**

CAPITULO CINCO (5): DEFINICIÓN Y TIPOS DE CONTRATOS

ARTICULO 16: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: *''Es aquel que es celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no puedan ser cumplidas con personal de planta''.*

CAPITULO SIETE: (7) ETAPA CONTRACTUAL:

ARTICULO 39: DEFINICION ETAPA CONTRACTUAL '' *Esta etapa comprende el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la constitución y aprobación de la garantía, la publicación y el pago de impuestos, cunando a ello haya lugar; la ejecución del objeto contractual y el seguimiento del mismo''.*

Frente a la modalidad de selección, el artículo Diecisiete: solicitud de única Oferta señala;

"Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta, sin requerimiento de pliegos para los siguientes casos:

"Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes"

"contratos de prestación de servicios personales, de capacitación, profesionales o intuite personal, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.

13. VALOR:

El valor del contrato a celebrar será por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($34.980.000) M/CTE** Lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

La Entidad contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N.º. 26-00004 del 08 de enero de 2026.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

14. FORMA DE PAGO:

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: Mediante Presentación de actas de pago parcial a razón de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($34.980.000) M/CTE,** previa presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor y soporte de pago y aporte al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

15. DETERMINACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA:

No. CDP	CONCEPTO
26-00004 DEL 08 DE ENERO DE 2026	Barrido, limpieza y recolección de basuras

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Tratándose de un proceso de selección por la modalidad de contratación directa, en la causal de prestación de servicios, de acuerdo con el manual de contratación, la entidad además de corroborar si el oferente cuenta con la capacidad para celebrar el contrato, debe verificar que tenga la idoneidad o experiencia requerida para ejecutar el contrato, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia en el anexo técnico del contrato. De acuerdo con los siguientes requerimientos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Capacidad jurídica **Persona natural o jurídica apta para contratar celebrar contratos con el estado.**	Anexar los siguientes Documentos: 1. Propuestas 2. Hoja de vida de la función pública (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) 3. Declaración juramentada de bienes y rentas 4. Cámara de comercio (si es persona jurídica) 5. Fotocopia de la cédula 6. Fotocopia de la libreta militar (Menores de 50 años) 7. Fotocopia de la tarjeta profesional (SI APLICA) (LICENCIAS O IDONEIDAD) 8. RUT 9. Antecedentes (DISCIPLINARIOS, JUDICIAL Y PENAL) 10. Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD – PENSIÓN) 11. Certificado de actitud médico ocupacional (medico laboral)
Experiencia	- Acreditar experiencia mínima de dos (02) años relacionados con las actividades a contratar, así mismo deberá aportar copia del certificado de existencia y representación legal en donde acredite que cuenta con la capacidad jurídica y su objeto social se relaciona con dichas actividades

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BARRIDO, LIMPIEZA DE CALLES, ZONAS Y SITIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGÁNICOS Y APROVECHABLES E INERTES DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER".**
CAPACIDAD DE LA ENTIDAD (DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS)	LA ENTIDAD CUENTA CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO Y CON LA GERENCIA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN.
SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL	SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR DONDE SE VA A CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO.	EL OBJETO SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE
ENTORNO SOCIO AMBIENTAL.	NO APLICA
FACTORES AMBIENTALES.	NO APLICA
EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.	PRESTACION DE SERVICIOS
LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	LEY 142 DE 1994, MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO
EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO.	SI EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR LA ENTIDAD Y SE VERIFICO LA EXPERIENCIA DE OTRAS EMPRESAS DE LA REGIÓN; TODOS ELLOS CON RESULTADOS SATISFACTORIOS.

18. ESTIMACIÓN DEL RIESGO:

Se adjunta al presente documento anexo contentivo, del análisis del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

19. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación interno, se estima la necesidad de solicitar las siguientes garantías;
El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. De acuerdo a lo siguiente:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá sustituirse mínimo por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres años más.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, para determinar el monto del valor asegurado y el termino, en cada caso se tendrá en cuenta el objeto y los términos de la negociación, sin que sea inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato de seis (6) meses más o según lo determinado en el mercado. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Ocamonte Santander, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES
Gerente ESPOCAM S.A E.S.P.

Elaborado y revisado:
JOSE GUILLERMO GONZALEZ MACIAS
ASESOR JURIDICO